



Bellavista, 02 de noviembre, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 191-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 02 de noviembre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N°E2032300, mediante el cual el Bachiller **CALDAS LEIVA, Nyll Walter**, solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, en su Capítulo V, sobre Organización Académica, establece que: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes... 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.”;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.14 Aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad.”

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU del 15 de junio de 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.”;

Que, con Resolución N°026-2021-D-FCNM de fecha 26 de marzo del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: “EXISTENCIA DE UN ATRACTOR GLOBAL PARA UNA ECUACIÓN DE ONDA AMORTIGUADA EXPUESTA A FUERZAS ESTRUCTURALES”, presentado por el Bachiller CALDAS LEIVA, Nyll Walter, para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis;

Que, por Resolución N°022-2023-D-FCNM de fecha 13 de febrero del 2023, se designó al Jurado Evaluador de Tesis, titulado: “EXISTENCIA DE UN ATRACTOR GLOBAL PARA UNA ECUACIÓN DE ONDA AMORTIGUADA EXPUESTA A FUERZAS ESTRUCTURALES”, presentado por el Bachiller CALDAS LEIVA, Nyll Walter, para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, jurado conformado por los docentes: Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo (Presidente), Dr. BOCANEGRA RODRIGUEZ, Lito (Vocal), Dr. NUÑEZ VILLA, Julio Cesar (Secretario) y Dr. MONTORO ALEGRE, Edinson (Suplente);

Que, mediante de Resolución N°033-2023-D-FCNM de fecha 03 de marzo del 2023, se apruebo el Dictamen del Jurado Evaluador de Tesis, titulado: “EXISTENCIA DE UN ATRACTOR GLOBAL PARA UNA ECUACIÓN DE ONDA AMORTIGUADA EXPUESTA A FUERZAS ESTRUCTURALES”, presentado por el Bachiller CALDAS LEIVA, Nyll Walter, para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, programando la fecha de sustentación de la tesis, para el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 16:00 horas;

Que, visto el Oficio N°076-2023-CGyT-FCNM recepcionado el 16 de octubre del 2023, mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos remite el Dictamen N.º 68-2023-CGyT-FCNM de fecha 13 de octubre del 2023, que declara expedito para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA - MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS, al bachiller CALDAS LEIVA, Nyll Walter, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de noviembre del año 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

#### RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el otorgamiento de **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA – MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS** al Bachiller **CALDAS LEIVA, Nyll Walter**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. **PROPONER**, al Consejo Universitario CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis al Bachiller CALDAS LEIVA, Nyll Walter, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

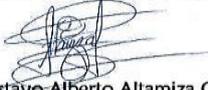
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez  
Secretario Académico